

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 387/2024  
RESOLUCIÓN N° 109/2024-PG**

**Viedma, 30 de mayo de 2024.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley P N° 5450 establece la aplicación y utilización de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) en la Provincia de Río Negro, como herramientas de gestión primaria de los conflictos y de aplicación obligatoria previa al proceso judicial para los casos especificados en dicha normativa.

Que en consonancia, la Ley K N° 5451 modificó el artículo 20 de la Ley K N° 4199 de los Ministerios Públicos, incorporando como parte integrante del Ministerio Público de la Defensa a los Defensores de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, cuyas misiones y funciones han sido reglamentadas por la Defensoría General mediante Resolución N° 06/21 DG (artículo 22 inciso z) Ley K N° 4199- incorporado por Ley K N° 5451).

Que asimismo, mediante Acordada 31/20 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en uso de sus facultades aprobó la reglamentación de la Ley de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) N° 5450 y los respectivos formularios, Reglamento Disciplinario y Código de Ética.

Que finalmente, mediante Resolución conjunta 231/24-STJ 70/24-PG, el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General dictaron las pautas de admisión de casos para la asistencia letrada de la Defensa Pública de Métodos Autocompositivos e instrumenta la puesta en funcionamiento gradual de unidades específicas y especializadas que conforman el CADeP-MARC -con pautas propias- en los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y Delegaciones.

Que en dichas unidades deben ponderarse, entre otras, aquellas situaciones en las que los involucrados manifiestan su voluntad de procurar un acuerdo, pero el acceso a la justicia se encuentra fuera de su alcance por motivos económicos en tanto se exceden los parámetros de la defensa de pobres y ausentes.

Que en cumplimiento de lo prescripto y a efectos de la organización funcional de los CADeP MARC, resulta adecuado establecer la modalidad de actuación a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución.

Que asimismo resulta necesario definir algunas pautas de trabajo que hacen al funcionamiento del sistema. Entre ellos la inexistencia de incompatibilidad para la asistencia letrada en distintos conflictos de las mismas personas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 43 inciso a) de la Ley K 5190 y el artículo 11 inciso g) de la Ley K 4199,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y  
LA PROCURACIÓN GENERAL  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°.-** Establecer con carácter obligatorio a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 231/24-STJ 70/24-PG, la utilización de los modelos de escritos, declaraciones juradas, fichas y certificaciones para la admisión al servicio de las Defensorías de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DMA) que, como Anexos I y II integran la presente.

**Artículo 2°.-** Hacer saber que, en caso de que el conflicto a tratar por la parte requirente pueda ser abordado mediante el sistema MARC, el abordaje primario del caso para asesoramiento y eventual admisión, corresponde a CADeP MARC/DMA.

**Artículo 3°.-** Establecer que es compatible la asistencia letrada prevista en el artículo 16 de la Ley P 5450 a la misma persona en distintos conflictos con independencia de su carácter de requerida o requirente.

**Artículo 4°.-** Hacer saber, que cada defensor/a adjunto/a MARC puede intervenir como asesor letrado en dos (2) procesos por franja horaria, en atención al principio de celeridad y observación de los plazos reglamentariamente impuestos.

**Artículo 5°.-** Indicar que la información proveniente de la admisión de la Defensa MARC debe ponerse a disposición de los CIMARC o sus Delegaciones según corresponda.

**Artículo 6°.-** Derogar la Resolución 051/24 de la Defensoría General de la Procuración General.

**Artículo 7º.-** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ – APCARIÁN – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ –  
PICCININI – Jueza STJ – CRESPO – Procurador general.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

## ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 387 /2024-STJ

RESOLUCIÓN N° 190 /2024-PG

### **CADeP-MARC - Declaración Jurada económica Solicitud de asistencia letrada de las DMARC**

#### **1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE DE ASISTENCIA LETRADA :**

Nombre/s (completo):

Apellido/s (completo):

Tipo<sup>1</sup> y N° de documento:

CUIL/CUIT N°<sup>2</sup>:

Sexo consignado en el documento: Femenino  Masculino  No binario

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Estado civil: Soltero  Casado/a  Divorciado/a  Viudo

Situación laboral<sup>3</sup>:

Profesión u oficio:

Domicilio de residencia actual:

Localidad de residencia:

Provincia:

Teléfono de contacto 1:

Teléfono de contacto 2:

Correo electrónico que constituye a los fines de recibir notificaciones:

Requirente  / Requerido:

**Adjuntar: Una (1) copia digital o papel del documento de identidad de el/la solicitante o constancia de extravía (obligatorio)**

#### **2. DATOS SOBRE INGRESOS DE EL/LA SOLICITANTE DE ASISTENCIA LETRADA (en caso SI, detallar. Caso contrario, TACHAR)**

Salario neto (monto mensual): <i>(acompañar copia digital o papel simple de recibo/s de sueldo en caso de relación de dependencia)</i>	\$
Pensión (monto mensual): <i>(acompañar copia digital o papel simple del último recibo)</i>	\$
Jubilación (monto mensual): <i>(acompañar copia digital o papel simple del último recibo)</i>	\$
Percepción de cuota/s alimentaria/s (monto mensual): <i>(acompañar copia digital o papel simple del acta acuerdo /sentencia o indicar informalidad del acuerdo)</i>	\$
Percepción de asignación/es familiar/es (tipo y monto de c/u) <i>(acompañar con certificación negativa de ANSES)</i>	
Planes de ayuda social/económica (tipo y monto de c/u)	

(acompañar copia digital o papel simple del recibo del último mes percibido)	
Alquiler/es percibido/s: (acompañar con copia digital o papel simple del recibo o contrato de locación vigente en caso de contar con el mismo)	
Otros ingresos (tipo y monto de c/u): (acompañar constancia de inscripción en la AFIP)	

<sup>1</sup> Tipo de documento: Cédula Extranjera, Cédula Federal, Cédula Provincial, Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Sin tipo.

<sup>2</sup> Si no sabe, dejar en blanco.

<sup>3</sup> Situación laboral: trabajador independiente, trabajador dependiente/empleador, jubilado/pensionado/retirado, desocupado/desempleado, estudiante, otro, sin datos, no corresponde (menores de edad)

**3. DATOS ADICIONALES SOBRE SITUACIÓN ECONÓMICA** (datos no obligatorios. En caso SI, detallar. Caso contrario, TACHAR)

Situación de embargo (acompañar con copia digital o papel simple de la medida)	
Gastos de atención a la salud (enfermedad grave/discapacidad) (acompañar con copia digital o papel simple del Certificado Único de Discapacidad y comprobantes de pago)	\$
Gasto de cuota/s alimentaria/a (acompañar con copia digital o papel simple del acta acuerdo /sentencia o indicar informalidad del acuerdo)	\$
Otra información que considere pertinente informar a los fines de la admisión (acompañar comprobante/s)	

Aclaraciones que considere pertinentes:

**4. DATOS CONOCIDOS O APROXIMADOS DE LA REQUERIDA**

Nombre/s:

Apellido/s:

Tipo<sup>1</sup> y N° de documento:

Domicilio:

Localidad de residencia:

Teléfono fijo y/o celular de contacto:

Teléfono fijo y/o celular de contacto alternativo:

Situación laboral<sup>3</sup>:

Correo electrónico:  
Lugar de trabajo y/o empleador.  
Ingresos mensuales:  
Bienes muebles y/o inmuebles (auto, casa, terreno, etc.)  
Otro/s dato/s que considere de interés:

<sup>1</sup> Tipo de documento: Cédula Extranjera, Cédula Federal, Cédula Provincial, Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Sin tipo.

<sup>2</sup> Sexo s/doc de identidad: Femenino (F), Masculino (M), No Binario (X)

<sup>3</sup>Situación laboral: trabajador independiente, trabajador dependiente/empleado, jubilado/pensionado/retirado, desocupado/desempleado, estudiante, otro, sin datos, no corresponde (menores de edad)

**5. BREVE RELATO DE LA SITUACIÓN QUE ORIGINA EL TRÁMITE** (describir el objeto de conflicto, la relación entre las personas involucradas, monto del reclamo y todo otro dato de interés).

**6. ANTECEDENTES DEL/DE LA SOLICITANTE DE ASISTENCIA LETRADA**  
(marcar con una X la opción correcta)

¿Tiene antecedentes de procesos de mediación o juicios? Sí  No  No sabe

En caso afirmativo, indicar:

¿Fue asistido previamente por la Defensa Pública? Sí  No (abogado particular)   
En caso de haber sido asistido por la Defensa Pública indicar nombre y/o apellido del abogado/a

.....

¿Existen antecedentes de violencia entre las partes?: Sí  No

En caso afirmativo, indicar:

Medidas cautelares vigentes a la fecha: Sí  No  No sabe   
Aclaraciones que considere pertinentes:

.....  
**Firma/s y aclaración/es**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON ABSOLUTAMENTE VERDADEROS Y COMPLETOS. ASIMISMO, MANIFIESTO LA VOLUNTAD DE PROCURAR UN ACUERDO EN LA INSTANCIA PREJUDICIAL Y EN ESTE MARCO, SOLICITO LA ASISTENCIA LETRADA DE LAS DEFENSA PÚBLICA DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS.

.....  
**Firma y aclaración de el/la solicitante**

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN N° 387 /2024-ST.I**

**RESOLUCIÓN N° 109 /2024-PG**

**CADeP-MARC– Certificado único de análisis de admisión**

Analizada la solicitud de asistencia letrada para métodos autocompositivos del/de la Sr./Sra.....en base a los parámetros de admisión establecidos por Res. N° 70/24/PG –N° 341/24- SGyAJ STJ, se resuelve:

- ADMITIR** al servicio de la Defensoría de Métodos Autocompositivos por contar con una admisión vigente para la Defensoría de PyA.
- ADMITIR** al servicio de la Defensoría de Métodos Autocompositivos.
- NO ADMITIR** al servicio de la Defensoría de Métodos Autocompositivos por no cumplir con los parámetros establecidos.
- ADMITIR EXCEPCIONALMENTE** al servicio de la Defensoría de Métodos Autocompositivos por la ponderación de otras variables.

Aclaraciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Se emite el presente certificado en la localidad de .....a los .....días del mes de .....de .....

<p><b>Aclaraciones importantes</b> La admisión al servicio DMARC tiene validez por 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado. Es válido –únicamente – para obtener la asistencia letrada gratuita de las Defensorías MARC para la autocomposición del conflicto. No es abarcativo de la instancia judicial ni genera obligación alguna por parte de las Defensorías de Pobres y Ausentes.</p> <p>Vencido el plazo de vigencia de la admisión, para dar continuidad a la prestación del servicio deberá actualizar la documentación presentada (DDJJ) y solicitar una reevaluación.</p>
--

**CERTIFICADO N°.....**